



Municipalidad Distrital de Pangoa

PROVINCIA SATIPO – REGIÓN JUNÍN

Gestión Edil 2007 – 2010

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 916 - 2010 -A/MDP.

PANGOA, 26 de OCTUBRE del 2010

VISTO:

La solicitud con expediente N° 8426-10 de fecha 28 de Setiembre del 2010 solicitando exoneración de pago por servicios de Limpieza Publico, carta N° 065-2010-SGR/MDP, Carta con Exp. N° 8513 de fecha 30-09-10, informe N° 130-2010-SGR/MDP e Informe N° 490-2010-OAJ de fecha 06-10-2010.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, disponen a las Municipalidades Provinciales y Distritales que son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia.

Que, La Municipalidad ha emitido la notificación preventiva N° 673 de fecha 04-12-09 y la orden de pago N° 533-2010-UFT/MDP con fecha 22 de Setiembre 2010.

Ambas notificaciones están referidas al cumplimiento de pago del contribuyente por el servicio de limpieza pública.

Que, El contribuyente mediante sus cartas de fecha 28 y 30 de Setiembre último pretende desvirtuar los efectos de las notificaciones alegando que se ha realizado la notificación en domicilio distinto al del contribuyente y por otro lado solicita la exoneración de pago.

Que, conforme es de verse del cargo de notificación de la orden de Pago N° 533-2010-UFT/MDP, esta se ha verificado en la dirección de Mz 23 Lt A-1, y decepcionado por el mismo obligado, por lo que debe declararse infundado en este extremo. Sobre la exoneración peticionada, igualmente debe declararse infundada toda vez que el Tribunal Fiscal mediante la resolución N° 2741, ha declarado que “Instalado el servicio de limpieza pública por la Municipalidad, surge la obligación de pagar el arbitrio, aun cuando dicho servicio no sea aprovechado por los vecinos del lugar.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar INFUNDADO las pretensiones expuestas por el Sr. TEOFILO RAMOS ROCCA y Ejecutar la cobranza al obligado por el concepto de limpieza pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la jefatura de la unidad de fiscalización y la Sub Gerencia de Rentas para el cumplimiento de la presente resolución y transcríbese al interesado en la Forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Pangoa

Mc. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

519

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

INFORME N° 490. 2010 - OAJ

A : Sr. EDILBERTO DOLORES POMIANO
Sub Gerente de Rentas

ASUNTO : Escrito de Teófilo Ramos Rocca

FECHA : Pangoa, Octubre 06 del 2010

.....
Viene el Exp. No. 8513 de TEOFILO RAMOS ROCCA, sobre pago de Limpieza Pública, con el Informe No. 130-2010-SGR/MDP

ANALISIS

1.- La Municipalidad ha emitido la Notificación preventiva No. 000673 de fecha 04-Diciembre-2009 y la Orden de Pago No. 533-2010-UFT/MDP con fecha 22-Set-2010. Ambas notificaciones están referidas al cumplimiento de pago del contribuyente por el servicio de limpieza pública.

2.- El contribuyente mediante sus cartas de fecha 28 y 30 de setiembre último pretende desvirtuar los efectos de las notificaciones alegando que se ha realizado la notificación en domicilio distinto al del contribuyente y por otro lado solicita la exoneración de pago.

3.- Conforme es de verse del cargo de notificación de la Orden de Pago No. 533-2010-UFT/MDP, ésta se ha verificado en la dirección de Mz 23, Lote A-1, y recepcionado por el mismo obligado, por lo que debe declararse infundado en este extremo.

3.- Sobre la exoneración petitionada, igualmente debe declararse infundada toda vez que el Tribunal Fiscal mediante su Resolución No. 2741, ha declarado que *"instalado el servicio de limpieza Pública por la Municipalidad, surge la obligación de pagar el arbitrio, aún cuando dicho servicio no sea aprovechado por los vecinos del lugar. Más aún si en su carta, el propio contribuyente reconoce que el servicio ha sido aprovechado por sus hijos."*

CONCLUSION:

Debe emitirse la resolución correspondiente declarando INFUNDADA las pretensiones del contribuyente, y ejecutar la cobranza contra el obligado por el concepto de limpieza pública.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA ASESORIA LEGAL

Abog. ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS
JEFE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 GERENCIA
RECIBIDO
 FECHA: 01 OCT. 2010
 HORA: 06:46 P.M. 3:30
 EXP: 1301 FIRMA: P

INFORME N° 130-2010-SGR/MDP

A : SR. MARIO PAUCAR HINOSTROZA
 GERENTE MUNICIPAL
 DE : EDILBERTO DOLORES POMIANO
 Sub-Gerente de Rentas
 Asunto : EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 8513
 Fecha : Pangoa, 01 de Octubre del 2010.

El presente es con la finalidad de informarle, en atención a la Carta presentada según expediente administrativo N° 8513, por Don, TEOFILO RAMOS ROCCA, haciendo su descargo al respecto la carta remitida declarando improcedente de la solicitud presentada sobre exoneración de Pago de Limpieza Pública prestada al inmueble ubicado en la Calle Perene Mz. 23 Lote A-1 de la ciudad de San Martín.

Al respecto la notificación y orden de pago remitida, al contribuyente y a la Dirección del Inmueble son reales no como aduce en su escrito que fue al inmueble equivocada.

Habiéndose declarado improcedente la solicitud, en cumplimiento a lo que establece la Norma IV Principio de Legalidad - Reserva de Ley, que los Gobiernos Legales, mediante Ordenanza, puede crear, modificar suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Según el artículo 31° del Título IV, de la Ordenanza N° 015-2004, del Recurso Impugnativo, establece contra la Resolución de Multa Administrativa, el infractor tiene expedito su derecho para interponer Recurso de Reconsideración dentro los 15 días útiles posteriores a la notificación de la Resolución, acompañándose de nuevo prueba instrumental que lo sustente.

El recurso de Reconsideración será resuelto por la Gerencia Municipal en el Plazo que señale la Ley.

Pase a Asesoría Legal para su opinión a fin de dar respuesta el recurso mediante Resolución Gerencial.

Es cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA
 EDILBERTO DOLORES POMIANO
 SUB GERENTE DE RENTAS

PROVEIDO
 PASE A: Asesoría Legal
 PARA: Asesoría Legal
 FECHA: 05 OCT. 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 GERENTE MUNICIPAL
 PANGOA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

30 SET. 2010

Exp. N°: 8513 Folio: 02
Hora: 8:50 Firma: [Firma]

SEÑOR : OSCAR VILLAZANA ROJAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

Por medio del presente documento tengo a bien dirigirme a su digno despacho a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez hacer mi descargo referente a la Carta N° 065 – 2010 – SGR/MDP, donde manifiestan haberme notificado a mi domicilio sobre el pago de baja policía el 04 de diciembre del 2009, le comunico que dicha notificación no fue entregada a mi persona porque yo radico en la chacra y no tengo inquilinos lo que manifiestan es totalmente falso, además la MZ 23 y el lote A no es mi lote porque mi propiedad es la MZ 23 – LOTE "A-1" y la notificación es de la MZ 23 LOTE "A" por lo que deduzco que hay una confusión, motivo por el cual no estoy de acuerdo pagar por un servicio que no hice.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente,



RAMOS ROCCA TEOFILO
DNI N° 20974389

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
SUB GERENCIA DE RENTAS	
RECEPCION	
FECHA:	<u>30-09-2010</u>
EXP:	<u>1005</u>
HORA:	<u>10:40 p.m.</u>
FIRMA:	<u>P</u>



SUB GERENCIA, DE RENTAS

"Año de la Consolidación Económica y Social en el Perú"

Pangoa, 29 de Setiembre de 2010

CARTA N° 065-2010-SGR/MDP

SEÑOR:

TEOFILO RAMOS ROCA

Domicilio: Calle Perene Mz. 23, Lote A-1

ASUNTO: Referente Solicitud Expediente Administrativo N° 8426

Tengo a bien de dirigirme a UD. con el fin de expresarle mi cordial saludo y la vez tiene por objeto de comunicarle en respuesta a su solicitud presentado según expediente Administrativo N° 8426 del 28 de Setiembre de 2010, solicitando exoneración de pago del servicio de Limpieza Pública.

Según notificación preventiva N° 000673, del 04 de Diciembre de 2009, se le notificó la deuda que tiene por el servicio de limpieza Pública, en el cual indica que en el inmueble cuenta con inquilinos que no quisieron recibir dicha notificación el cual como propietario del inmueble tiene un compromiso de pago.

según la norma II ámbito de Aplicación, establece que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un sector Público, por lo que la tasa es un tributo. Asimismo el Tribunal Fiscal sobre arbitrios dice: "Instalado el servicio de limpieza pública por la municipalidad, surge la obligación de pagar el arbitrio, aún cuando dicho servicio no sea aprovechado por los vecinos del lugar" Resolución del Tribunal Fiscal N° 2741 del 18-04-67.

Por lo señalado en las clausulas anteriores se Declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el SR. TEOFILIO RAMOS ROCA, sobre la Exoneración de pago por servicio de Limpieza Pública, por los fundamentos expuestos,

Sin otro particular, aprovecho de la oportunidad para expresarle las condiciones de estima personal.

Atentamente.

ALEX RAMOS GONZALEZ
H150

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA
EDILBERTO DOLBRES POMIANO
SUB GERENCIA DE RENTAS

Handwritten marks and initials at the top right corner.

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

28 SET. 2010

Exp. N° 8426 Folio: 02
Hora. 8:55 Firma. *[Signature]*

SOLICITO: EXONERACION DE PAGO

SEÑOR : OSCAR VILLAZANA ROJAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

Yo, TEOFILO RAMOS ROCA, identificado con DNI N° 20974389, con domicilio legal en la calle perene 5ta cuadra San Martin de Pangoa, ante Ud. Con el debido respeto me presento y solicito:

Que, habiendo recibido una notificación de parte de su despacho para realizar pago por derecho de limpieza pública desde el año 2004 a la fecha pero cabe mencionarle que hasta la fecha nunca ha pasado el carro recolector de basura, así mismo vivimos en la chacra y no hacemos uso del servicio, solo mis hijos estudian y la basura que juntamos lo llevamos a la chacra por lo mismo que el carro recolector no pasa por nuestra cuadra, por lo que solicito la exoneración de pago a dicho impuesto desde el año 2004 a diciembre 2010, con el compromiso de pagar el año siguiente pero siempre y cuando nos brindan el servicio.

POR LO EPXUESTO:

Suplico de manera especial acceder mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Pangoa, 27 d setiembre del 2010

[Handwritten Signature]

TEOFILO RAMOS ROCA

DNI N° 20974389

PASE A: S. G Rentas PARA: Su evaluación e informe. 28.09.10	
----------------------------------------------------------------------	--



ORDEN DE PAGO N° 0533-2010-UFT/MDP

SUB GERENCIA DE RENTAS
UNIDAD DE FISCALIZACION

San Martín de Pangoa, 22 SEPTIEMBRE Del 2010

CONTRIBUYENTE : RAMOS ROCA TEOFILLO
DOMICILIO FISCAL : CALLE PERENE MZ.23- LOTE A-1
TRIBUTO : LIMPIEZA PUBLICA
FECHA DE EMISION : 22 /09/2010
DNI :

En uso de las facultades de determinación contempladas en el artículo 62° y 78° del texto Único Ordenado del Código tributario y normas modificatorias y en base al KARDEX DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, se emite la presente Orden de Pago por no pagar mensualmente por concepto de Limpieza Publica de su predio correspondiente a:

AÑO	TRIBUTO INSOLUTO	REAJUSTE S/.	INTERES MORATORIO	TOTAL DEUDA
2004 (ACUMULADO)	102.00			S/ 672.00
2005	102.00			
2006	102.00			
2007	102.00			
2008	96.00			
2009	96.00			
2010	72.00 (SET)			
TOTAL S/.				S/ 672.00

Se le Otorga 05 días hábiles para cancelar su deuda. Caso contrario se ejecutara la cobranza por vía coactiva incrementándose a dicho importe el interés moratorio de acuerdo a lo establecido en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2008/MDP.y los Derechos arancelarios del Proceso Coactivo hasta el día de su cancelación de acuerdo al Código Tributario. El presente acto surte efecto desde el día hábil siguiente al de su recepción.

NOTA: Si Ud. Cancela su deuda o se acoge al Compromiso del Fraccionamiento de Pago en el plazo establecido podrá acogerse al beneficio del 30% de descuento por el pago mensual puntual.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
UNIDAD DE FISCALIZACION
Carmen Naupari
CARMEN NAUPARI DE CAMPUS
JEFE (E)

CARGO DE RECEPCION

APELLIDOS Y NOMBRES.....Ramos Roca Teofilo..... DNI N° 20974399
RELACION CON EL CONTRIBUYENTE: DUENO..... FECHA 27-09-2010 HORA 10:25 a.m.

[Signature]
FIRMA DEL QUE RECEPCIONA

SE PROCEDIO A PEGAR EN LA PUERTA POR EL SIGUIENTE MOTIVO

HO HAY PERSONA CAPAZ ()
LOCAL CERRADO ()
SE NEGÓ A RECIBIR ()
SE NEGÓ A FIRMAR ()

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE RENTAS

[Signature]
VICTOR CARRION COLONTO
FIRMA Y SELLO DEL NOTIFICADOR

